



Expediente: 821/22

Carátula: ROMANO ROCIO MICAELA C/ CANO GUILLERMO GERARDO ALBERTO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **21/11/2022 - 05:23**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648869 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 821/22



H20101360168

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ROMANO ROCIO MICAELA c/ CANO GUILLERMO GERARDO ALBERTO s/ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 821/22

Concepción, 18 de noviembre de 2022: I- Agréguese copias digitalizadas de legajo N°554/2022 OVD iniciado por Romano Rocío Micaela. Téngase presente. II- Atento a lo solicitado por la parte requirente en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación de la Ley N° 7264. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 18/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.